

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTADA contra YORLAN CAMILO CASTRO GOMEZ Y MONICA LILIANA ALAPE GARCIA
Rad. 2018-00144.

Requíerese de manera inmediata, Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia Caquetá, para que dé respuesta a nuestro oficio 988 del 21 de abril de 2021, en la cual se solicita que certifique sobre la terminación del proceso de restitución de bien inmueble arrendado de LUIS FELIPE HENAO SILVA Y FABIO ANDRES HENAO SILVA contra COOPERATIVA LA BOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA con radicado 18001-40-03-002-2017-00233-00, que cursa allí.

Lo anterior para resolver recurso de reposición en subsidio el de apelación contra el auto que dio por terminado el proceso de la referencia y que dispuso poner a su disposición el embargo del crédito. Ofíciase.

CUMPLASE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ.